

Base duodécima. *Normativa aplicable.*

El proceso selectivo se sujetara, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.»

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, previo al contencioso-administrativo que podrá interponer, en su caso, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Campana a 17 de julio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Manuel Fernández Oviedo.

8W-4169

CARMONA

Con esta fecha, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto n.º 1354/2020, de 20 de julio de 2020.

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, configuración del tribunal calificador y calendario del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, dos plazas de Policía Local mediante movilidad sin ascenso vacantes en la plantilla de personal funcionario e integrada en la oferta de empleo público para 2019.

Hechos:

1.— Considerando lo dispuesto en el apartado 1.1 de las bases que rigen la presente convocatoria según lo cual «Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 5 plazas y, mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, de 1 plaza, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía local, así como las que resulten vacantes entre el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y antes de la relación del último ejercicio de la fase de oposición, correspondiente a las ofertas de empleo público de 2019, se ha procedido mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 1342 /2020, de 17 de julio de 2020, a incorporar 1 plaza vacante a la plaza convocadas por el procedimiento de selección de funcionario de la Policía Local para el Excmo. Ayuntamiento de Carmona, resultando un número de 2 plazas vacantes para cubrir mediante el procedimiento de movilidad sin ascenso y sistema de concurso de méritos.

2.— Concluido el plazo de reclamaciones previsto en la Resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2020 (Decreto n.º 478) la cual fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 53, de 5 de marzo de 2020, y una vez analizadas las presentadas por los aspirantes, así como las revisiones de oficio realizadas por este Excmo. Ayuntamiento, configurado el Tribunal Calificador y fijado el calendario del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, 2 plazas de Policía Local, mediante movilidad sin ascenso, por el sistema de concurso de méritos.

Fundamentos:

1.— La Base Quinta de las Generales que rigen la convocatoria establece que «Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de su exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios».

2.— La Base Sexta de las Generales que rigen la convocatoria establece que «El Tribunal Calificador estará constituido por un, cuatro Vocales y un Secretario: Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía. Vocales: a designar por la persona titular de la Alcaldía, Secretario: el titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

3.— En el correspondiente expediente administrativo instruido al efecto consta informe emitido por el Servicio de Personal de fecha 17 de julio de 2020 suscrito por el Graduado Social responsable del Área de Recursos Humanos.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha emitido la siguiente:

Resolución:

Primera.— Una vez analizadas las reclamaciones presentadas dentro del plazo establecido al efecto teniéndose, asimismo, en cuenta lo declarado por los propios aspirantes en su solicitud de admisión, se resuelve estimar las reclamaciones presentadas por los

aspirantes. En consecuencia, debe entenderse que la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de dos plazas de policía local, mediante el sistema de movilidad sin ascenso, es el siguiente:

Admitidos

N.º	Nombre	DNI
1	Bravo Sánchez Antonio	***997***
2	Capilla Muñoz, Alberto	***673***
3	Ferrari Roca Jesús	***977***
4	González Postigo David	***445***
5	Gutiérrez Sánchez, Manuel José	***235***
6	López Conde, Francisco	***505***
7	López Terrón, José Manuel	***761***
8	Núñez Sánchez, Manuel	***962***
9	Quesada Asenjo, Sergio	***205***
10	Retamal Calvo, Óscar	***086***
11	Ruiz Felipe, José Manuel	***000***
12	Valle Valle, Manuel Ángel	***246***

Excluidos (los motivos de la exclusión ya quedaron detallados en la Resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2020, Decreto n.º 478/2020 y, en su caso, en la presente resolución)

N.º	Nombre	DNI	Estado	Motivo
1	Campos Belmonte, Carlos Alberto	***007***	Excluido	No abona tasas en concepto de derechos de examen
2	Osorio Palacios, Daniel	***223***	Excluido	No presenta declaración jurada de no haber obtenido plaza por el sistema de movilidad en los últimos 5 años y no acredita requisito c)

Segunda.— Fijar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, dos plazas de Policía Local, mediante movilidad sin ascenso, por el sistema de concurso-oposición, según el siguiente detalle:

Presidente/a: Don Manuel Atencia Ruiz/don Francisco Rodríguez Roldán. (suplente).

Vocales: Doña Margarita Zapata Sierra/don Miguel Santana de la Oliva (suplente).

Don Miguel Ángel Belloso Rodríguez /don José Romero Sánchez (suplente).

Don Emilio Rodríguez Román /don Francisco Javier López Aguilar (suplente).

Don Luis Cortazar Reguero /don Ángel Portillo Raigón (suplente).

Asimismo, queda nombrada la Funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento doña M.ª José Vico González (titular) y doña Sonia González Rosendo (suplente) para que asista a las reuniones del citado Órgano de Selección ejerciendo funciones de Secretaria (con voz pero sin voto).

Tercera.— Fijar el calendario de inicio del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, dos plazas de Policía Local, mediante movilidad sin ascenso, por el sistema de concurso-oposición, con el detalle que se indica a continuación:

Día: 5 de agosto de 2020.

Hora: 18.00 horas.

Lugar: Jefatura de la Policía Local.

Cuarta.— El contenido del presente Decreto deberá hacerse público mediante Anuncio fijado en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona www.carmona.org y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Quinta.— Que se de traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

En Carmona a 21 de julio de 2020.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

6W-4215

GELVES

Doña Isabel Herrera Segura, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020, y conforme determina el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de los terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad de lucro e instalación de quioscos en la vía pública.

Que en el «Boletín Oficial» de la provincia número 128 del día 4 de junio de 2020, fue expuesta al público, para reclamaciones y sugerencias por 30 días hábiles, la referida Ordenanza fiscal, conforme establece el expresado precepto legal del TRLRHL, sin que en dicho plazo se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias contra el acuerdo, ni contra la propia Ordenanza fiscal.

Que por ello ha quedado elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado, publicándose íntegramente la Ordenanza fiscal referida, cuyo texto se acompaña.